



VISTO:

El expediente N° UFGRHS2025000044 que contiene el Informe N° D000058-2025-UFGRHS-HLEV, el Informe N° D000178-2025-OPPM-HLEV, la Nota Informativa N° D000306-2025-OAJ-HLEV, sobre la aprobación del Documento Técnico: Plan de Acción “Responsabilidad y Valores en el Servicio Público” del Hospital de Lima Este - Vitarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público y reconociendo en el artículo 17°, sobre los programas de bienestar social, la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, por su parte, los artículos 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanos y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo, el literal 6.1.4, señala que se consideran documentos técnicos entre otros, a los planes de diversas naturalezas y la define como aquella publicación que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo que fija posición sobre el (...);

Que, en mérito a ello, con proveído N° D010972-2025-OGRH-HLEV, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000058-2025-UFGRHS-HLEV, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, en el cual remite el anteproyecto del Documento Técnico: Plan de Acción “Responsabilidad y Valores en el Servicio Público” del Hospital de Lima Este – Vitarte, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, por su parte, con Informe N° D000178-2025-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sostiene que el anteproyecto del Documento Técnico: Plan de Acción “Responsabilidad y Valores en el Servicio Público” del Hospital de Lima Este – Vitarte, cumple con la estructura y contenido de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 003-HLEV/OPPM-2024 “Directiva Administrativa para elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos normativos del Hospital de Lima Este – Vitarte”, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2024-DG/HLEV y se encuentra articulado al POI Anual 2025 del HLE-V, en las

actividades operativas: AOI00174600773 - Acciones de Relaciones Humanas, Sociales Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo que, brinda opinión favorable para la aprobación del referido Plan de Acción;

Que, con Nota Informativa N° D000306-2025-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el anteproyecto del Documento Tecnico: Plan de Acción "Responsabilidad y Valores en el Servicio Público" del Hospital de Lima Este – Vitarte, tiene como objetivo de promover y fortalecer una cultura de ética, responsabilidad y respeto en el desempeño de los servidores públicos del Hospital de Lima Este – Vitarte, en concordancia con los principios establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, la misma que cumple bajo los alcances de la normativa vigente. Por lo que, resulta viable la aprobación del mencionado Plan de Acción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de Contribuir al fortalecimiento de una cultura organizacional ética y responsable dentro del Hospital de Lima Este – Vitarte, promoviendo el conocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y deberes del servidor público y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar el del Documento Tecnico: Plan de Acción "Responsabilidad y Valores en el Servicio Público" del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de más normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Documento Tecnico: Plan de Acción "Responsabilidad y Valores en el Servicio Público" del Hospital de Lima Este – Vitarte, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que ocasione el presente plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR, a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ

Director General

Hospital de Lima Este - Vitarte

ERD/jgb

cc.: OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA